ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	ESAL2026-302
FECHA DEL ESTUDIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCESO COMPETITIVO ESAL, DECRETO 092 DE 2017.
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXIX DE LAS FIESTAS "ANORÍ SE VISTE DE ANTIOQUIA", PARA IMPULSAR Y MANTENER LAS TRADICIONES QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($625.000.000) M/CTE
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA.

OBJETIVO:

Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, factores requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE:

Seleccionar y comparar económicamente los servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales*", "*Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso*".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)",* razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".*

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del DANE[1] En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

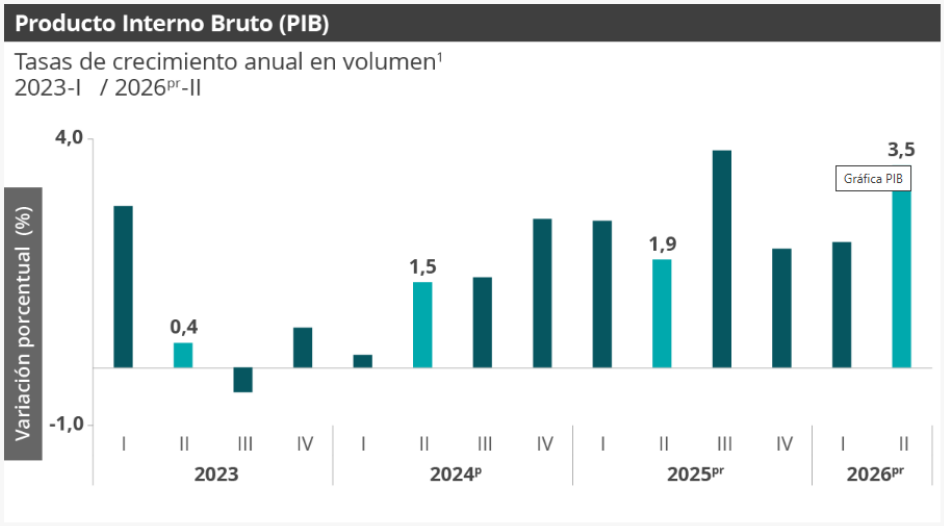
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

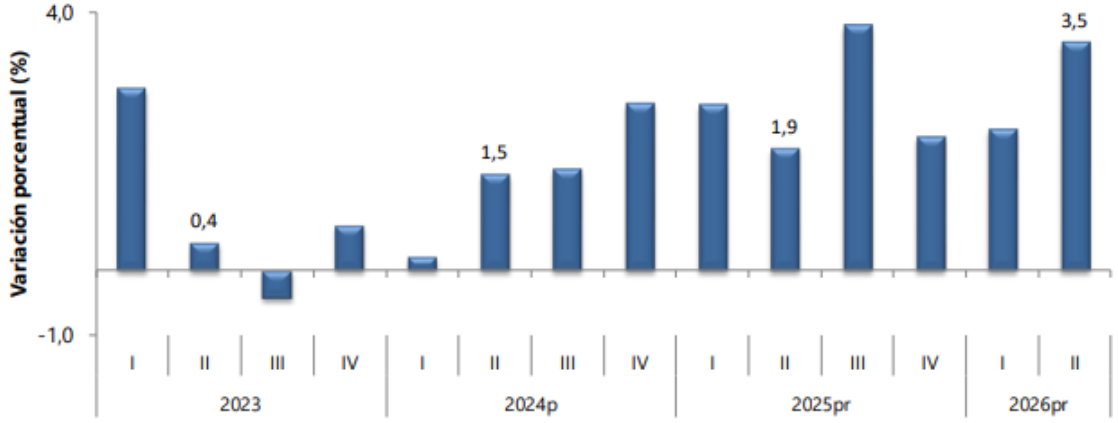


1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultando el comportamiento de la contratación de otras Entidades Territoriales, así como la actividad contractual de la Entidad.

Todos los gastos, costos y erogaciones por concepto de garantías, impuestos, publicación y cualquier otro que demande el presente contrato para su perfeccionamiento y los que se causen durante la vigencia para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior el proponente deberá tener en cuenta todos estos rubros internamente, para presentar su propuesta.

El valor estimado del aporte del Municipio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollaran y los bienes que se requieren para la ejecución de los compromisos de las partes y el alcance del contrato. Los precios de cada una de las actividades se realizaron valorando los precios históricos con los que esta y otras Entidades han desarrollado este mismo tipo de programas de interés público. Los precios de los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades se establecieron de acuerdo con las cotizaciones que se tuvieron como base. Además, se tuvieron en cuenta gastos de administración, honorarios y transporte necesarios para la

realización de las actividades a cabalidad. El análisis económico descrito se realizó teniendo en cuenta valores del año indexados según el IPC establecido por el Dane, y valores de contrataciones efectuadas en la presente anualidad.

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es el nivel de precios, considerando la variación del IPC en los últimos años se tiene lo siguiente[2]:

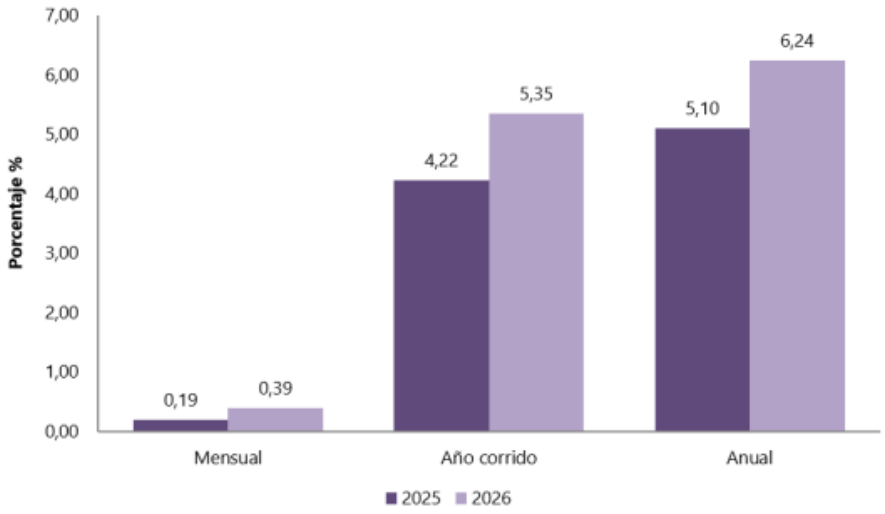
En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2026.pdf

(0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.1 ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verificó, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”, sin embargo, el acuerdo Comercial si aplica por ser Menor Cuantía.

El presente proceso de contratación se adelanta bajo un régimen especial introducido por el Decreto 092 de 2017, más no por el Estatuto General de la Contratación Pública como lo son la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no se permiten condiciones técnicas agregadas.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la naturaleza del mismo es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.3 PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Se debe atender a la regulación específica para el ejercicio de la actividad a realizar, Leyes, Decretos, Reglamentos, Normas Técnicas y todas las que resulten aplicables al ejercicio de actividades artísticas y comerciales de entretenimiento recreación y cultura.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía para la celebración de un contrato de prestación de servicios, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
RE-ESAL2022-0168	seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia para el desarrollo de programas de formación en emprendimiento y autonomía económica para las mujeres del municipio de anorí-antioquia en el marco de la política pública de género.	Proceso Competitivo ESAL, Decreto 092 de 2017	ASOCIACIÓN CON PASIÓN	**$ 64.999.999**	**2022**
RE-ESAL2023-0275	prestación de servicios de agencia y logística para la promoción, apoyo y fortalecimiento de las expresiones multiculturales, artisticas y recreativas en el municipio de anorí, en el marco de las xxvii fiestas de la antioqueñidad “anori se viste de antioquia”, en la vigencia 2023.	Proceso Competitivo ESAL, Decreto 092 de 2017	FUNDACIÓN BANPROYEC	**$425.000.000**	**2023**
ESAL2024-158	Prestación de servicios de agencia y logística para la promoción apoyo y fortalecimiento de las expresiones multiculturales, artísticas y recreativas en el municipio de anorí, en el marco de la versión número	Proceso Competitivo ESAL, Decreto 092 de 2017	FUNDACIÓN BANPROYEC	**$300.000.000**	**2024**

	xxviii de las fiestas “anorí se viste de antioquia” para impulsar y mantener las tradiciones que permitan la integración y el desarrollo económico y social del municipio de anorí.				

Como se observa el Municipio de Anorí ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio para satisfacer sus necesidades y las de su población, en procura de la consecución de los fines esenciales del Estado.

2.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencian procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	Aunar esfuerzos, técnicos, económicos y administrativos, en la ejecución de las I-II válidas copa nacional BMX GW shimano que se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio	Régimen Especial	RE-003-2023	$ 46.058.300	2023
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización logística de las actividades culturales, expresiones artísticas,	Régimen Especial	AML-RE-ESAL-003-2023	$ 479.878.550	2023

	actividades recreativas y deportivas en el marco de las festividades que tradicionalmente se realizan en el municipio de labranza grande - Boyacá				
BOGOTÁ - CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	aunar esfuerzos para reducir la brecha de inversión en emprendimientos de alto potencial de crecimiento en Colombia, a través de la generación y fortalecimiento de capacidades a inversionistas que den paso a la creación, operación y despliegue de una red de inversionistas en Bogotá, d.c. y los municipios de jurisdicción de la cámara. valor del convenio:$ 165.259.210 aportes de la fundación: $ 61.547.000 en efectivo y $ 15.000.000 en especie aporte de la ccb: $ 40.247.650 en efectivo y $	Régimen Especial	6200013603	$40,247,650	2023

	48.464.560 en especie.				
MINISTERIO DE CULTURA	Apoyar el proyecto registrado bajo el número C3214-2021, de acuerdo con lo establecido en el propuesta presentada y ajustada con las recomendaciones y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura; denominado: II temporada de mujeres en convite: aprendamos de los saberes ancestrales y contemporáneos de las mujeres	Régimen Especial	MC CC 2440 2021	$9.900.000	2021
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BURTICÁ ANTIOQUIA	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para desarrollar las olimpiadas campesinas 2021, el encuentro nacional de danzas y las XXX fiestas de razas, mitos y leyendas en el municipio de Buriticá".	Régimen Especial	DE-ESAL-005-2021	$ 328.645.000	2021
CALDAS - UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	Anuar esfuerzos administrativos y financieros para contribuir al desarrollo de los	Régimen Especial	2020-064	$165.000.000	2020

	programas de Manizales Más para que se fortalezca la cultura de emprendimiento e innovación en los emprendedores de la ciudad articulando esfuerzos, capacidades y recursos institucionales que al interactuar constituyen lo que se denomina "El ecosistema del Emprendimiento" como alternativa de creación y/o de fortalecimiento de empresas.				

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles proveedores, los agentes contratistas o prestadores de servicios de entretenimiento o actividades culturales y/o artísticas afines, los proveedores se definen como aquellas empresas especializadas en el sector y los subcontratistas que ofrecen servicios especializados y complementarios. Estos posibles oferentes se encuentran en el mercado regional, nacional y extranjero, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la Entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

3.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO?

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su

distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

3.3 ¿EL MUNICIPIO DE ANORÍ -, REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Podrán participar del presente proceso de selección únicamente Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplan con las condiciones de reconocida idoneidad y experiencia señaladas en la invitación pública y en los documentos del proceso.

3.4 **¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL CASO?**

Teniendo en cuenta que para la celebración de contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia con un (01) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de las expresiones tradicionales y expresiones culturales que fomenten la participación social de la comunidad, y cuyo valor al monto de por lo menos el 50% del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

La experiencia del proponente se verificará con las certificaciones correspondientes de los contratos y/o convenios debidamente ejecutados.

4 ANALISIS FINANCIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El valor del presente contrato se estipula en un total de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($625.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

FORMA DE PAGO:

El Municipio le pagará al contratista de la siguiente manera:

1.) Un Pago Anticipado, correspondiente al Cuarenta por Ciento (40%) del valor del contrato, mediante ACTA DE ENTREGA DE PAGO ANTICIPADO y previa aprobación de la garantía del mismo. (artículo 40 de la Ley 80 de 1993), previo cumplimiento de:

- Presentación de la carta suscrita por el representante legal de cada grupo y/o artista y/o manager, donde conste el compromiso de la agrupación musical o artistas, según la ficha técnica, para disponibilidad de presentarse en las fiestas de LA ANTIOQUEÑIDAD del Municipio de Anorí, Antioquia.
- entrega de videos promocionales de los artistas de talla nacional, de mínimo la mitad de las PRESENTACIONES MUSICALES contempladas en la ficha técnica.

2.) Y el resto, equivalente al sesenta 60%, una vez finalice el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de cumplimiento de las actividades con el visto bueno de la

Supervisión del Contrato, pago del sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 (Salud – pensión y riesgos laborales); los pagos se realizarán previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, aprobados y verificados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4.2 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al 4% del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al 2,5% del valor del contrato.

4.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	**X**	NO		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009				
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO			INVERSION	X
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP CULTURA - SGP LIBRE DESTINACIÓN- LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS				
VALOR ESTIMADO	$ 625.000.000				



CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisora.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Emilce Velásquez	Claudia Patricia Vélez B.	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativa	Secretaria de Salud y Bienestar Social	Asesor de Contratación.